
ESTACIONES DE TRABAJO PARA PRODUCCIÓN VIRTUAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco de la reforma tecnológica de los estudios de Torrespaña y cambio de decorado para el Estudio 2, se ha identificado la necesidad de ampliar el parque de estaciones de trabajo destinadas a la generación de gráficos avanzados y escenografía virtual. La actual infraestructura requiere una capacidad de procesamiento superior para gestionar entornos de producción virtual (XR), motores de renderizado en tiempo real y procesamiento de vídeo de alta carga.

Es necesario disponer de hardware especializado que permita la ejecución nativa de motores como Unreal Engine y sistemas Mo-Sys, asegurando la máxima calidad de imagen y la eficiencia operativa necesaria en entornos de emisión broadcast profesional. La adquisición se divide en dos tipologías de equipos críticos: nodos de renderizado primarios y estaciones de edición/motores XR, ambos con requisitos de sincronización de hardware y capacidad de procesamiento de última generación.

La implementación de realidad aumentada y realidad virtual que se quiere realizar en el Estudio A2 de Torrespaña, para el Telediario, será con multicámara, es decir, que tanto la realidad aumentada, que actualmente se viene realizando con una cámara, la grúa, se quiere poder realizar con todas las cámaras que utiliza dicho Estudio para el Telediario, consiguiendo una realización fluida, donde cada cámara va a representar la imagen aumentada, generada en 3D, aumentando la sensación de realidad durante la producción. También se incluye esta realidad aumentada en los gráficos que se presenten en las pantallas LED del decorado, pasando de una visión bidimensional o 2D para la imagen en las pantallas, a una visión tridimensional o 3D, que enriquece enormemente el contenido en imagen. Para ello, se requiere de equipamiento informático avanzado para poder generar todas las imágenes necesarias en las cámaras y en las pantallas, en formato 3D y permitiendo a realización tener presente dicha composición virtual como si fuese imagen real captada por las cámaras.

Por tanto, es necesaria la adquisición de diez (10) estaciones de trabajo de gama profesional de alto rendimiento, para fortalecer la infraestructura de producción virtual, alineándola con los estándares técnicos actuales de la industria audiovisual.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la producción virtual necesaria en el Estudio 2, se requieren estaciones de trabajo con capacidades de GPU y CPU de gama ultra-alta, que no están disponibles actualmente en el inventario de la Dirección de Medios y Operaciones.

Estos equipos deben integrar tarjetas de sincronización profesional y capturadoras SDI de baja latencia para su correcta integración en la cadena de producción. No se dispone de material equivalente con las especificaciones técnicas y potencia de cálculo requeridas para los nuevos flujos UHD/HDR.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: ESTACIONES PARA RENDERIZADO Y MULTIVIEW.
- LOTE 2: MOTORES XR Y ESTACIONES DE EDICIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un Procedimiento General Abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica

Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al **50 %** del valor estimado del contrato de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al **50 %** del valor estimado del contrato de cada lote es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica

Contar al menos con **3** referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al **50 %** del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta.

Las **3** referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, **3** referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación

Los criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en entornos Broadcast e Informático y con alto conocimiento en equipamiento audiovisual profesional. Se exigirá titulación de al menos Ciclo Formativo de Grado Superior, de la rama de Imagen y Sonido, o Informática.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del servicio acompañándolo de los documentos acreditativos cuando sea requerido. Contará con equipamiento Broadcast profesional, equipamiento de medida de señal de Audio y Vídeo y herramientas para la operación o realización de instalaciones audiovisuales profesionales, así como experiencia suministrando e integrando equipos informáticos de gama profesional en entornos Broadcast.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración sujetos a juicio de valor incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad y calidad técnica de las ofertas presentadas.

- Se asignan 10 puntos a la calidad de la solución aportada.
 - Se valora la solución aportada en la memoria técnica. Gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades. En definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.

Se valorarán como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales a las exigencias técnicas obligatorias definidas en el pliego técnico. En el presente expediente, se valorará que los equipos suministrados dispongan de mejoras a nivel componentes (disco de almacenamiento SSD, memoria RAM), y ampliación de la garantía base de los equipos. Estas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE; que los equipos dispongan de mejores especificaciones aumenta la longevidad de los equipos, y una mayor garantía nos brinda ante contratiempos provocados por la rotura

de componentes, como puede ser un sobre coste por reparación fuera de garantía, y mayor tiempo de indisponibilidad del equipo.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Se establecen estas dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que superen la primera fase, cumplen al menos en un 35% los requerimientos técnicos puntuables, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden de coste I202230B1506 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 207.000,00 euros.

- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como las dimensiones y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los operadores de RTVE.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.